



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-04-17341, por el cual la señorita María Valeria Barcat Angelelli, Matrícula N° 199916088-9, alumna de la Carrera de Abogacía, solicita autorización para cursar asignaturas en infracción al régimen del Plan de Estudios establecido por la OCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por OCD N° 1/90; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen del Plan de Estudios establecido por la OCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por OCD N° 1/90 posee plena vigencia, siendo obligatorio su cumplimiento por parte de todos los alumnos regidos por dicha normativa;

Que dicho régimen (ORD N° 1/90 y RCD 183/92) establece taxativamente que los alumnos pueden cursar como máximo hasta seis (6) asignaturas cuando sean del mismo año o cuando sean las seis (6) últimas materias para finalizar la carrera —aunque sean de distintos años—, respetando el sistema de correlatividades;

Que asimismo, la solicitud expresa que se trata de las últimas seis materias, cuando la realidad del expediente referenciado demuestra que le faltan más de seis asignaturas para finalizar la Carrera;

Que se han ponderado los argumentos esgrimidos por la peticionante y las razones académicas de carácter institucional que sustentan el plan de estudios, así como las razones de mérito excepcional y los criterios de equidad general que deben imperar en el tratamiento de las solicitudes de excepción al régimen de correlatividades vigente;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 6, aconseja denegar la solicitud realizada por la alumna;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por 13 votos por la afirmativa contra 3 votos por la negativa;

Por ello;

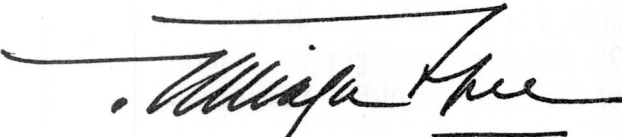
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Denegar la autorización solicitada por la alumna **María Valeria BARCAT ANGELELLI**, Matrícula N° 199916088-9; quién deberá ajustar su actuación a las

prescripciones de la O.H.C.D. N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por O.H.C.D. N° 1/90.

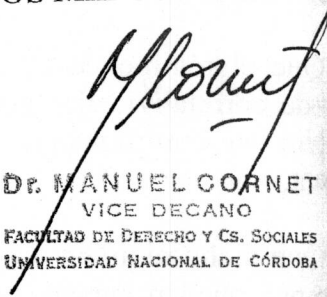
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos y Oficialía Mayor a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 166/04.-




Dr. MANUEL CORNET
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDA
FACULTAD DE

VISTO

05-03-
su acui
en los
Directi
958/04

CONS

Art.

Direc
esta l
"I C
Direi
Brasi
entre
Otor
esta
ante
de 2
SAP
conc
Soci
imp
Caja
Cór
trán
N°
200
carj